



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



Alcaldía Municipal

San Antonio de Flores, El Paraíso
Honduras C. A.

Tel: 3386-0296

Correo: lamunisanantonio@gmail.com



ORDENANZA MUNICIPAL

A todos los propietarios de negocios o establecimientos de cantinas, billares, juegos de maquinas, a través de la presente se les ordena que debido a la situación que atraviesa nuestro país, en este municipio queda terminantemente prohibido que estos negocios antes mencionados estén operando debido al ultimo informe de **SINAGER** en donde el brote del **COVID-19** se esta expandiendo a lo largo y ancho del territorio.

Ya que las áreas que están operando son: Salud, ferreterías, financieras, canasta básica, agropecuarias.

Nota: anteriormente se les ha enviado este tipo de ordenanzas y han hecho caso omiso a la misma les comunico que los operativos de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas serán mas drásticos al encontrarlos infraganti.

Esta disposición esta vigente hasta nuevo aviso

San Antonio de Flores, El Paraíso 18 de Junio del año 2020

“Cúmplase”



Director de Justicia Municipal

“ayúdanos a prevenir el COVID -19 usando la mascarilla y lavándote las manos constantemente”



ORDENANZA MUNICIPAL

En base a solicitud de la honorable corporación, conformada de la siguiente manera: Alex Fernando García Alcalde Municipal, Marlon Fabricio Díaz Regidor 1°, Yorwin Rigoberto Cadenas Regidor 2°, Olman Danilo Mendoza Regidor 3°, Carlos Alexí Sánchez Regidor 4° Hildebrando Cáceres Regidor 5°, Mersi Lourdes Solórzano Regidor 6°, este departamento de Justicia Municipal en cumplimiento a la aprobación en la reunión celebrada el día lunes 6 de julio del presente, en el acta N° 074, Punto N°8, se le comunica a la población en general lo siguiente:

1. Se ordena a los dueños de pulpería no atender personas que no porten su respectiva mascarilla, y que guarden la distancia,
2. Se ordena el cierre total de todas las cantinas y billares a nivel de todo el municipio asta segundo aviso, de no acatar esta disposición serán sancionadas con el cierre definitivo del negocio.
3. Como propietario de negocio es de carácter obligatorio pedir a las persona de los carros repartidores que tomen las medidas de bioseguridad.
4. Se prohíbe las reuniones políticas, religiosas y de grupos formados a nivel del municipio.
5. Se ordena el cierre de las canchas de futbol de todo el municipio y cancha de grama sintética de San Antonio centro.

NOTA: cabe mencionar que toda esta ordenanza municipal será supervisada por la policía preventiva y personal del Destacamento Militar el cual le darán seguimiento

“CUMPLASE”

Dada en san Antonio de flores el paraíso a los 07 días del mes de julio del año 2020




Director de Justicia Municipal